



022 - 117

RESOLUCIÓN No. _____ DE 2018

Por la cual se Reubica a un Docente de aula del(a) I.E General Santander - Sede Miramar del Municipio de Arauca al I.E Gustavo Villa Diaz - Sede Principal del Municipio de Arauca.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los Decreto 2277/79, Decreto 520/2010, Ley 115/94 y Ley 715 de 2001, Decreto 648/2017, Circular 005 del 07 de junio de 2011, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil y Decreto 086 de marzo 26 de 2002 emanado del despacho del señor Gobernador, y

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario la reubicación de la docente NIÑO RAMIREZ YORLY FARLEY identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1032402382, quien se desempeña como Docente de aula en la I.E General Santander - Sede Miramar en el nivel de Basica Primaria con nombramiento en Provisional Vacante Definitiva, grado 2AE en el Escalafón Nacional Docente.

Que en el I.E Gustavo Villa Diaz - Sede Principal del municipio de Arauca, Departamento de Arauca, existe vacante en el cargo de docente de aula, por el Proceso Ordinario de Traslado Año 2017.

Artículo 2.2.5.4.6. Del Decreto 648/2017 Reubicación. La reubicación consiste en el cambio de ubicación de un empleo, en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo. La reubicación de un empleo debe responder a necesidades del servicio y se efectuará mediante acto administrativo proferido por el jefe del organismo nominador, o por quien este haya delegado, el cual deberá ser comunicado al empleado que lo desempeña.

Que la(e) Secretaria de Educación Departamental y el Líder de Talento Humano autorizan la reubicación el(a) Señor(a) NIÑO RAMIREZ YORLY FARLEY, identificado(a) con cedula de ciudadanía No 1032402382, vinculado(a) en la planta de personal con nombramiento en Provisional Vacante Definitiva, el(a) cual labora actualmente en la I.E General Santander - Sede Miramar del Municipio de Arauca y cumple con el perfil requerido para ocupar la plaza vacante en el(a) I.E Gustavo Villa Diaz - Sede Principal del Municipio de Arauca.

En virtud de lo expuesto anteriormente.

RESUELVE

Artículo Primero: Reubicar por necesidad del servicio educativo, una vez se notifique, el(a) señor(a), NIÑO RAMIREZ YORLY FARLEY, identificado(a) con cedula de ciudadanía No 1032402382, del cargo de Docente de aula, en el Nivel y/o área de desempeño de Basica Primaria del I.E General

RESOLUCIÓN No. **022** DE 2018

Por la cual se Reubica a un Docente de aula del(a) I.E General Santander - Sede Miramar del Municipio de Arauca al I.E Gustavo Villa Diaz - Sede Principal del Municipio de Arauca.

Santander - Sede Miramar del Municipio de *Arauca*, a igual Cargo en la *I.E Gustavo Villa Diaz - Sede Principal*, del Municipio de *Arauca*, Departamento de Arauca.

Artículo Segundo: El *Docente de aula* que se reubica no requiere nueva posesión por venir el funcionario en continuidad.

Artículo Tercero: Para los fines legales envíese copia de la presente Resolución a la oficina de archivo para que se anexe a la historia laboral y al interesado.

Artículo Cuarto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación, surte efectos fiscales a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a, **15 ENE 2018**


NELCY ORELY ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación Departamental

Aprobó y Revisó: Rubén Darío Lara Bustamante
Líder (e) Proceso Talento Humano SED

Proyectó: Diana K. Gaona Sánchez
Técnico Talento Humano SED

Revisión Jurídica: Carmen Yiseth Garrido Blanco
Líder Área Jurídica SED

Fecha de Elaboración: 12/01/2018.